



# Resolución de la Gerencia General

Lima, 10 de febrero de 2021

**N° -2021-MP-FN-GG**

## VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 058-2020-MP-FN-GG, de fecha 29 de enero de 2020; el Oficio N° 064-2020-ME/GRP/DREP/DUGEL.SR/DCETPRO.MB, de fecha 17 de diciembre de 2020, del CETPRO Micaela Bastidas - Juliaca; el Oficio N° 111-2021-MP-FN-PJFSPUNO, de fecha 18 de enero de 2021, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno; el Informe Técnico de Donación N° 002-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 01 de febrero del 2021, de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y el Informe N° 052-2021-MP-FN-OGASEJ, de fecha 04 de febrero de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

### I. ANTECEDENTES:

1. El 29 de enero del 2020, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 058-2020-MP-FN-GG, se autorizó por la causal de mantenimiento o reparación onerosa la baja de seis (06) unidades vehiculares, cuyo valor de adquisición es S/ 272 367,78 (doscientos setenta y dos mil trescientos sesenta y siete con 78/100 soles), valor de depreciación acumulada S/ 252 735,81 (doscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y cinco con 81/100 soles) y valor neto en libros S/ 19 631,97 (diecinueve mil seiscientos treinta y uno con 97/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Puno, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 089-2019-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características forma parte de la presente Resolución.
2. El 18 de enero de 2021, mediante el Oficio N° 111-2021-MP-FN-PJFSPUNO, el presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno en atención al Oficio N° 064-2020-ME/GRP/DREP/DUGEL.SR/DCETPRO.MB, remite a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados la solicitud de donación de dos (02) unidades vehiculares presentado por el director del CETPRO Micaela Bastidas – Juliaca, Lic. Abraham Ascue Foraquita, ambos vehículos con el fin de ser utilizados como material de enseñanza en la opción ocupacional de mecánica automotriz, para optimizar el aprendizaje de los estudiantes de esa especialidad, proponiendo se gestione la donación de los vehículos de placas EGK-732 y PQT-955, dados de baja a través de la Resolución de la Gerencia General N° 000058-2020-MP-FN-GG de fecha 29 de enero de 2020, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, adjuntando para ello la documentación correspondiente.



3. El 17 de diciembre de 2020, a través del Oficio N° 064-2020-ME/GRP/DREP/DUGEL.SR/CETPRO.MB, el director del CETPRO Micaela Bastidas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, se dirige a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno con la finalidad de poner de conocimiento que el CETPRO Micaela Bastidas – Juliaca es una institución educativa de gestión pública que brinda servicios de capacitación técnica a jóvenes y adultos para su inserción y reinserción en el mercado laboral, motivo por el cual solicita la donación de unidades vehiculares para que se pueda utilizar como material de enseñanza en la opción ocupacional de mecánica, lo cual optimizara el aprendizaje de los estudiantes en esa especialidad, adjuntando para ello la documentación correspondiente.
4. En ese contexto, en cumplimiento del apartado 5.2 de la Directiva N° 001- 2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN (en adelante Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante el Informe Técnico de Donación N° 002-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 01 de febrero del 2021, recomendó aprobar la donación de dos (02) unidades vehiculares, cuyo valor residual es de S/ 6 841,62 (seis mil ochocientos cuarenta y uno con 62/100 soles), a favor del CETPRO Micaela Bastidas – Juliaca de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román del departamento de Puno.
5. Mediante Informe N° 052-2021-MP-FN-OGASEJ, del 04 de febrero del 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica procedió analizar la documentación remitida, señalando haberse dado cumplimiento al procedimiento de destino final de donación previsto en la Ley N° 29151, su Reglamento y Directiva N° 001-2015/SBN, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Donación N° 002-2021-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto de resolución expresa su conformidad, recomendando se continúe con el trámite respectivo.
6. En ese sentido, se observa que se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.5.1, 6.5.1.1, 6.5.1.2, literales a) y b) del apartado 6.5 de la Directiva, por lo que conforme al numeral 5.5 de la Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de este órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con el destino final de donación del bien descrito en el Informe Técnico de Donación N° 002-2021-MP-FN-GG-OCPABI.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (conforme a su TUO), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 045-2021-MP-FN.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la donación de dos (02) unidades vehiculares, cuyo valor residual es de S/ 6 841,62 (seis mil ochocientos cuarenta y uno con 62/100 soles) a propuesta de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, a favor del CETPRO Micaela Bastidas – Juliaca de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román del departamento de Puno, en virtud del Informe Técnico de Donación N° 002-2021-MP-FN-GG, cuyas características se detallan a continuación:

a) Denominación	CAMIONETA	CAMIONETA
b) Código Patrimonial	H0364343	10194273
c) Código Margesí	678250000788	678250000518
d) Detalle Técnico:		
Marca	BAW	NISSAN
Modelo	BJ1021MHT	FRONTIER
Placa	EGK-732	PQT-955
Año	2007	2008
Color	GUINDA	AZUL OSCURO
Chasis / Serie	LHBM3HTEX7H107191	JN1CNUD229X465758
Motor	707281B5493ZQ	ZD30203122K
e) Cuenta Contable	1503.0101	1503.0101
f) Estado conservación:	MALO	MUY MALO
g) Causal de Baja	MANTENIMIENTO O REP. ONEROSA	MANTENIMIENTO O REP. ONEROSA
h) Valor residual	S/ 6 840,62	S/ 1,00
Donado a:	CEPTRO Micaela Bastidas - Juliaca	CEPTRO Micaela Bastidas

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Administración del Distrito Fiscal de Puno, proceda con la entrega de las camionetas, marca Baw y Nissan, con placas de rodaje EGK-732 y PQT-955 al señor Abraham Ascue Foraquita, con DNI N° 29587815, director del CETPRO Micaela Bastidas – Juliaca de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, y suscriba las Actas de Entrega – Recepción de donación respectivas. Asimismo, deberá remitir a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados un juego en original de las actas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La entidad beneficiaria tiene un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para recoger los bienes muebles donados, vencido el plazo se dejará sin efecto automáticamente, sin que sea necesaria la emisión de una Resolución que contenga dicha consecuencia.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La entidad beneficiaria tiene un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de entrega de los vehículos, a efecto de efectuar la inscripción de la transferencia vehicular en los Registros Públicos que corresponda, asumiendo el CETPRO Micaela Bastidas – Juliaca de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román del departamento de Puno, todo tipo de responsabilidad penal, civil y administrativa, respecto al correcto uso de los vehículos, el cual deberá cumplir con la finalidad para el que fue solicitado; caso contrario, se aplicará la reversión de los bienes, sin que sea necesaria la emisión de una Resolución que contenga dicha consecuencia.



**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal de Puno, CETPRO Micaela Bastidas – Juliaca de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román del departamento de Puno, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Logística, Sub Gerencia de Transportes, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SÉTIMO.** - Disponer que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en la página web de la institución.

**Regístrese y comuníquese.**